DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
CASILLA, 41 D
SANTIAGO DE CHILE

N.º 1153
GU/ISA

SANTIAGO, 5 MAYO 1936

Vista la presentación de la firma "The Sydney Ross Co. & Cía.Ltda" en su caracter de propietaria del "Laboratorio Ross" establecido en la ciudad de Valparaíso, calle Pedro Montt Nº 2316, por la cual solicita la autorización y Registro de la Especialidad Farmacéutica "PILDORAS RENALES DE ROSS" para los efectos de su Importación, envase y venta: y teniendo presente que se han cumplido las disposiciones pertinentes del Reglamento sobre Especialidades Farmacéuticas, aprobado por Decreto Supremo Nº 8 de 10 de Enero de 1935, y visto además, lo que prescribe el Art. 178 del Código Sanitario vigente, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N:

1º.- Autorízase la importación a granel de la Especialidad Farmacéutica denominada "PILDORAS RENALES DE ROSS", fabricada en Estados Unidos (Norte America), que corresponde a la composición consignada en el anexo adjunto.-

2º.- La presente Resolución autoriza a la firma "The Sydney Ross Co. & Cía.Ltda." para envasar en su establecimiento el referido producto con la fórmula y literatura que figuran en la hoja timbrada que se acompaña, la cual es duplicado de la que queda en el Archivo de la Dirección General de Sanidad.-

3º.- Queda anotada bajo el Nº 288 en el Registro de Especialidades Farmacéuticas para los efectos de su venta o distribución.-

Anótese y comuníquese.-

DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
CASILLA, 41 D
SANTIAGO DE CHILE

1153 N.º
1681

17-FEB-1936
310 96

Formulario para solicitar autorización y registro de una Especialidad Farmacéutica (Art. 13 Regl. de E. F. N.º 8 de 10 1/935.

Santiago, 17 de Febrero de 19 36

THE SYDNEY ROSS CO. & CIA., Ltda. con domicilio en VALPARAISO

calle de Pedro Montt N.º 2316 propietario del establecimiento denominado "Laboratorio Ross" ubicado en calle de Pedro Montt N.º 2316, solicita del señor Director General de Sanidad, la autorización y registro de la Especialidad Farmacéutica "Píldoras Renales de Ross"

para el objeto de su (1) Importacion y Envase y expendio en el país, a cuyo efecto se cumplen los resquisitos que exige el Art. 13 del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas, accmpañando:

a) 1 estampilla de impuesto de $ 5 para la resolución correspondiente;

b) Poder (si fuere simple mandatario) para solicitar la autorización y registro;

c) Documento autorizado (si la especialidad fuere extranjera) en el cual se acredita que su fabricación y expendio están permitidos en el país de orígen;

d) 3 hojas en blanco en las cuales están adheridas las etiquetas, prospectos y demás impresos y gráficos que llevará la especialidad; colocando, además, una estampilla de ∅ 50 en cada hoja; y

e) 3 unidades del producto en su tipo comercial.

Por tanto, al señor Director pide se sirva concederle la autorización y registro solicitado.

THE SYDNEY ROSS CO. & CIA., LTDA.
Firma

(1) Indicar si se trata de la fabricación, de la importación o envase de la especialidad.

IVF.

//tiago, 21 FEBRERO 1936

Nº 2206

Informe la Sección Alimentos y Productos Medicinales.

Anótese.

P.el Director Gral. de Sanidad.

Secretario General.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
CASILLA. 41 D
SANTIAGO DE CHILE

1153 N.º
1681

17 FEB 1936
310 26

Formulario para solicitar autorización y registro de una Especialidad Farmacéutica (Art. 13 Regl. de E. F. N.º 8 de 10 1/935.

Santiago, 17 de Febrero de 1936

THE SYDNEY ROSS CO. & CIA., Ltda. con domicilio en VALPARAISO

calle de Pedro Montt N.º 2316 propietario del establecimiento denominado "Laboratorio Ross" ubicado en calle de Pedro Montt N.º 2316, solicita del señor Director General de Sanidad, la autorización y registro de la Especialidad Farmacéutica "Píldoras Renales de Ross"

para el objeto de su (1) Importacion y Envase y expendio en el país, a cuyo efecto se cumplen los resquisitos que exige el Art. 13 del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas, acompañando:

a) 1 estampilla de impuesto de $ 5 para la resolución correspondiente;

b) Poder (si fuere simple mandatario) para solicitar la autorización y registro;

c) Documento autorizado (si la especialidad fuere extranjera) en el cual se acredita que su fabricación y expendio están permitidos en el país de orígen;

d) 3 hojas en blanco en las cuales están adheridas las etiquetas, prospectos y demás impresos y gráficos que llevará la especialidad; colocando, además, una estampilla de ø 50 en cada hoja; y

e) 3 unidades del producto en su tipo comercial.

Por tanto, al señor Director pide se sirva concederle la autorización y registro solicitado.

THE SYDNEY ROSS CO. & CIA. LTDA.
Firma

(1) Indicar si se trata de la fabricación, de la importación o envase de la especialidad.

IVF.

//tiago,

21 FEBRERO 1936

Nº 2206

Informe la Sección Alimentos y Productos Medicinales.

Anótese.

P.el Director Gral. de Sanidad.

Secretario General.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
CASILLA, 41 D
SANTIAGO DE CHILE

1153 N.º
1681

17 FEB 1936
310 36

Formulario para solicitar autorización y registro de una Especialidad Farmacéutica (Art. 13 Regl. de E. F. N.º 8 de 10 1/935.

Santiago, 17 de Febrero de 1936

THE SYDNEY ROSS CO. & CIA., Ltda. con domicilio en VALPARAISO

calle de Pedro Montt N.º 2316 propietario del establecimiento denominado "Laboratorio Ross" ubicado en calle de Pedro Montt N.º 2316, solicita del señor Director General de Sanidad, la autorización y registro de la Especialidad Farmacéutica "Píldoras Renales de Ross"

para el objeto de su (1) Importacion y Envase y expendio en el país, a cuyo efecto se cumplen los resquisitos que exige el Art. 13 del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas, acompañando:

a) 1 estampilla de impuesto de $ 5 para la resolución correspondiente;

b) Poder (si fuere simple mandatario) para solicitar la autorización y registro;

c) Documento autorizado (si la especialidad fuere extranjera) en el cual se acredita que su fabricación y expendio están permitidos en el país de orígen;

d) 3 hojas en blanco en las cuales están adheridas las etiquetas, prospectos y demás impresos y gráficos que llevará la especialidad; colocando, además, una estampilla de $ 50 en cada hoja; y

e) 3 unidades del producto en su tipo comercial.

Por tanto, al señor Director pide se sirva concederle la autorización y registro solicitado.

THE SYDNEY ROSS Co. & Cia. LTDA.
Firma

(1) Indicar si se trata de la fabricación, de la importación o envase de la especialidad.

IVF.

//tiago, 21 FEBRERO 1936

Nº 2206

Informe la Sección Alimentos y Productos Medicinales.

Anótese.

P.el Director Gral. de Sanidad.

Secretario General.

06058

COMPROBANTE DE INGRESO

DE SANTIAGO

TESORERIA ..... 23 ..... de Marzo 1936.- ..... de 193..

Nombre ..... The Sydney Rooss C° y C° Ltda.- .....

Dirección .....

Talleres de Especies Valoradas. - Santiago. - Chile.

Grupo	Cuenta	MATERIA	Parcial		Total	
	B-6-C	Análisis y registrode Especialidades				
		Farmaceíticas.		$	20.--	
		G.M.L..				
		Pildoresa R.hales Ross.-				

Veinte pesos.o

BOLETINERO.

TESORERO O CAJERO.

TESORERIA PROVINCIAL DE SANTIAGO
CAJA
POSTAL

03976

COMPROBANTE DE INGRESO

ORERIA DE SANTIAGO de 2-III-36 de 193

ıbre The Sydney Ross Co. y Cia. Ltda.

cción

de Especies Valoradas. - Santiago. - Chile.

Cuenta	MATERIA	Parcial	Total
B-6-c	Análisis y reg. de esp. farm.		$ 25.00
	Píldoras Renales de Ross.- L/R/S.		

Veinticinco pesos.-

BOLETINERO.

TESORERO O CAJERO.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Casilla 41 D
Santiago de Chile

N.º

Remite a la Sección Química para su análisis una muestra de la Especialidad que se indica.

- - - - -

GU/EIS

SANTIAGO, 9 de MARZO de 1936.

.....THE SIDNEY ROSS & CIA LTDA".-....., ha solicitado la autorización y registro de la Especialidad Farmacéutica denominada .PILDORAS RENALES DE ROSS.-..

.....

cuya muestra se acompaña para su análisis, según lo dispuesto en el Art. 180 N.º 2 del Código Sanitario.

El interesado ha comprobado el pago del Arancel correspondiente al valor del análisis con la boleta N.º 03976..... de fecha 2.. de Marzo..... de 1936 expedida por la Tesorería de ...SANTIAGO.....

Por tanto, ruego a Ud. se sirva, si lo tiene a bien, ordenar se practique el análisis de dicha especialidad.-

Saluda atte. a Ud.

POR EL Jefe de la Sección de Alimentos y Productos Medicinales.

AL SR. JEFE DE LA SECCION QUIMICA.- PRESENTE

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
OFICINA DE QUIMICA
CASILLA 41 D.
SANTIAGO DE CHILE

MEMORANDUM DE ANALISIS

Santiago, 28 de Marzo de 1936

El Jefe de la Oficina Química, declara que la muestra de PILDORAS RENALES DE ROSS número 112 presentada por Of. de Drogas el día 9 de Marzo de 1936 ha dado el siguiente resultado:

Fórmula:

Cada píldora contiene:	gramos %
Hexametilentetramina	0,026
Nitrato de potasio	0,052
Buchú extracto seco	0,052
Uva Ursi extracto seco	0,052
Aceite esencial de enebro	0,0065
Colorante, excipiente	c.s.
Talco, gelatina	

El análisis químico ha demostrado que está conforme con su fórmula.-

Procedencia: The Sydney Ross Co. y Cia Ltda.- Santiago.

Ayudante del Depto. de Control
Sección de Química.

Imprenta V. Silva M.

Aprov. 1935 S-16-34-C-79-5000 Ejemps.

"PILDORAS RENALES DE ROSS"

The Sydney Ross Co. & Cía., Ltda.

píldoras Renales de Ross
Para los Riñones y la Vejiga

CALIDAD GARANTIZADA — ROSS — RECONOCIDA PUREZA

ándo y cómo debe usarse esta valiosa medicina

ILDORAS RENALES DE ROSS están compuestas de cinco diuréticos valiosos, todos ellos ersalmente recetados por los médicos para las enfermedades de los riñones y de la vejiga. La ula ha sido estudiada por el cuerpo médico, y se la ha encontrado muy eficaz para estimular la los riñones y neutralizar las infecciones de las vias urinarias en todo su curso.

o se ve en la fórmula impresa en la caja, los ingredientes de esta preparación son la urotropina, de potasio, el buchú, la gayuba y el aceite esencial de enebro. Los autores se expresan como a del valor terapéutico de estos medicamentos en las enfermedades de los riñones y de la vejiga:

OTROPINA. "La metenamina [urotropina] es sin duda alguna el antiséptico urinario más pre que la reacción de la orina sea ácida... Puede emplearse en la inflamación o la supuración de la l, la vejiga o la uretra." *Torald Sollmann, M. D.*, en su obra *A Manual of Pharmacology* [Manual ología], 4a. edición, Filadelfia, W. B. Saunders Company, pág. 670, 1932.

RATO DE POTASIO. "En cantidades moderadas tiene una considerable influencia diurética ser debida, en parte, a la acción característica de las sales, y, en parte, a una verdadera estimula- riñones." *Reynold Webb Wilcox, M. A., M. D., LL. D., D. C. L.*, en su obra *Materia Medica eutics* [Materia Médica y Terapéutica], 12a. edición, Filadelfia, P. Blakiston's Son & Co., 29.

HÚ. "El buchú es de especial utilidad en las afecciones crónicas de las mucosas genitourinarias, ales obra a modo de tópico su aceite volátil, ya que es eliminado por los riñones. Es un medica- en la pielitis, la cistitis, la uretritis y las afecciones de la próstata." *R. J. E. Scott, M. A., .D.*, en *Potter's Therapeutics, Materia Medica and Pharmacy* [Terapéutica, Materia Médica y Potter], 15a. edición, Filadelfia, P. Blakiston's Son & Co., pág. 195, 1931.

UBA. "La uva ursi [gayuba] se emplea hoy casi exclusivamente en el tratamiento de los as vias urinarias especialmente en el de la *cistitis aguda*. Si bien algunos autores consideran que fluencia astringente y alterativa sobre estas membranas [genitourinarias], es probable que su nplemente la de un antiséptico benigno." *United States Dispensatory* [Dispensario de los Esta- , 21a. edición, Filadelfia, J. B. Lippincott Company, pág. 1146, 1926.

RO. "El enebro es útil como estimulante de las vias genitourinarias deprimidas o atacadas de ónicas, como la *pielitis crónica*, la *nefritis* y el *catarro crónico de la vejiga*. En la *congestión de los* ialmente cuando es debida a la mala circulación, y si no está acompañada de transformaciones riñones, es útil para estos órganos y hace desaparecer la *albuminuria*. En las personas mayores, iñones están inactivos la *sensación de pesadez en la región lumbar* suele desaparecer rápidamente istración del enebro." *Hobart Amory Hare, B. Sc., M. D., LL. D.*, en su obra *Practical Therapeutics* Práctica], 21a. edición, Filadelfia, Lea & Febiger, pág. 359, 1930.

ACCIÓN BENÉFICA

ILDORAS RENALES DE ROSS estimulan la saludable acción normal de los riñones y eliminar del sistema las substancias tóxicas. Cuando se retienen por el retraso de la función s, estas substancias irritan el sistema nervioso y otros órganos vitales y producen graves tras- alud.

pecialidad tiene también una acción demulcente y antiséptica sobre la orina, que destruye los ndos en la vejiga y otros órganos urinarios. Al tomarla, la orina misma se convierte en un agen- contra las infecciones de las vias urinarias. Esto se debe al hecho de que la acidez de la obre la medicina y libera un antiséptico tan poderoso que, aun diluido a 1 por 50,000, paraliza le los microbios.

INDICACIONES

ILDORAS RENALES DE ROSS han demostrado ser muy útiles para aliviar los sufri- onados por los siguientes trastornos:

NES DELICADOS. Cuando el flujo de la orina es insuficiente o hay dolor de cintura oca- irritación, las PILDORAS RENALES DE ROSS estimulan la saludable acción de los dan a eliminar las substancias tóxicas acumuladas en el sistema.

TIS. Afección caracterizada por la presencia de pus en la pelvis renal, que produce irritación tos y la aparición de pus en la orina. Además de calmar la irritación, estas píldoras son muy antiséptico urinario.

ULOS RENALES Y DE LA VEJIGA. Los cálculos [mal de piedra] de los riñones y de ducen una gran irritación y con frecuencia dan lugar a infecciones. En estos casos la medicina nductos inflamados y ayuda a dominar las infecciones de los riñones y de la vejiga, así como a n de los tejidos ocasionada por las piedras.

TIS. La inflamación de la vejiga se manifiesta por la necesidad frecuente y dolorosa de orinar, de espasmos dolorosos. Generalmente hay pus en la orina. El empleo de las PILDORAS DE ROSS va ordinariamente seguido de un alivio sorprendente, por que su acción antiséptica sión calmante y sus propiedades demulcentes ayudan el proceso sanativo.

RITIS. Ya sea de origen gonorréico, o debida a cualquiera otra infección, la uretritis respon- nente a la acción demulcente y microbicida de esta medicina, que obra mediante la orina. lican inyecciones antisépticas locales, estas píldoras ayudan a aliviar la irritación.

DOSIS

se 2 píldoras tres veces al día, después de las comidas, y acompañadas de un vaso *lleno* ase agua en abundancia entre las comidas; no menos de 6 a 8 vasos al día.

tener los mejores resultados, préstesele la atención debida al régimen alimenticio. Evi- ientos de sazón fuerte, la pimienta y los condimentos en general. El alcohol, en todas sus neralmente perjudicial.

NEY ROSS Co. & Cía., Ltda., 2316 Avenida Pedro Montt, VALPARAISO

Autorizado por la Dirección General de Sanidad bajo el No. 288.-

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
CASILLA. 41 D
SANTIAGO DE CHILE

N.º 245

Informa favorable solicitud firma The Sydney Ross Co. & Cía. Ltda. relativa Producto "Pildoras Renales de Ross"

SANTIAGO, 29 de Abril de 1936.

La firma "The Sydney Ross Co. & Cía, Ltda.", propietaria del "Laboratorio Ross" ubicado en calle Pedro Montt N° 2316 de la ciudad de Valparaíso, solicita en presentación adjunta la autorización y Registro de la Especialidad Farmacéutica denominada "Pildoras Renales de Ross".-

El infrascrito no ve inconveniente para que se acceda a ello, por cuanto se han verificado el estudio y modificaciones de las etiquetas y anexos de la Especialidad, y también, el análisis y el pago del Arancel respectivo en conformidad a lo que prescriben las Leyes y Reglamentos vigentes, según consta de los antecedentes que se acompañan.-

Saluda atte. a Ud.

Jefe del Departamento de Control.-

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
PRESENTE.